



Resolución Ejecutiva Regional

N° 796 -E-2005 - GRH/PR.

HUÁNUCO,

15 DIC. 2005

VISTO:

El Oficio N° 347-Ari/De-2005, de fecha 28 de marzo del 2005, del Director Ejecutivo de la Asociación Ruta Inka – Ari, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, así como se define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización, gozando de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la citada Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 6° establece que el Desarrollo Regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, mediante el documento del visto el Director Ejecutivo de la Asociación Ruta Inka – ARI, solicita el apoyo institucional con la emisión de una resolución mediante la cual se declare de Interés Regional a la Ruta Inka, reconociéndola como la Embajada Cultural ante el mundo; siendo así, debe precisarse que la Ruta Inka nació el año 2000, bajo la tutela del Valle Sagrado de los Inkas, con el auspicio institucional de la Asamblea Nacional de Rectores, cuyos representantes emprendieron gestiones para su reconocimiento nacional internacional, habiendo recibido el aliento moral local, nacional, así como de personalidades de Canadá, México, Italia, Bolivia; asimismo, el Director Nacional del Instituto Nacional de Cultura, mediante Oficio 568-2001-INC/DN expresó que la "Ruta Inka" es una propuesta educativa de los Gobiernos Locales que busca manifestar nuestra diversidad nacional y multiétnica, fomentando el turismo y otras fuentes de trabajo, teniendo también entre sus fines, lograr la integración de poblaciones indígenas del mundo;

Que, habiendo recibido el aliento moral de la Organización de las Naciones Unidas, la Ruta Inka se perfila como una importante proyección de nuestra política exterior para consolidarse en una alternativa andina, a la afamada expedición española Ruta Quetzal, la que es auspiciada por la UNESCO y recorre apoteósicamente tierras iberoamericanas; de igual forma este Proyecto, propone la realización de expediciones integradas por jóvenes destacados de nuestro país y países vecinos, los mismos que organizados bajo la forma de una Universidad Itinerante, visiten cada año nuestros diversos Centros Arqueológicos, Culturales y Paisajísticos localizados en las zonas conocidas en la Época Inka como los Cuatro Suyos, con el





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Presidencia

acompañamiento de la prensa nacional e internacional, junto con destacados catedráticos locales;

Que, estando a lo vertido en los considerandos precedentes, el Gobierno Regional Huánuco, considera que el proyecto Ruta Inka debe ser declarado de Interés Regional en aras de contribuir al logro de los objetivos planteados a fin de lograr el desarrollo turístico-cultural e integral de nuestra Región;

En consecuencia estando a la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;



En uso de las facultades y atribuciones otorgadas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante la Ordenanza N° 005-2003-CRH y, Reformulada por la Ordenanza Regional N° 036-2005-CR-GRH .

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- DECLARAR, de interés Regional a la Ruta Inka, reconociéndola como Embajada Cultural de Huánuco, ante el mundo.

Artículo Segundo.- SOLICITAR, a La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), brindar su auspicio a la Ruta Inka, considerando que esta iniciativa ha recibido el aliento moral de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).



Artículo Tercero.- SOLICITAR al Consejo Regional del Gobierno Regional Huánuco, que mediante Acuerdo de Consejo Regional, se Declare "EMBAJADORES HONORARIOS DE HUÁNUCO" ante sus pueblos de origen, a los integrantes de la expedición "Ruta Inka" que visiten nuestra jurisdicción.



Artículo Cuarto.- INVOCAR a los Gobiernos Regionales impulsar la institucionalización de la "Ruta Inka", dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.



Artículo Quinto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Regional General, Interesados y demás Órganos Estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

[Handwritten signature]
Abog. E. Zúñiga Soto y Ruiz
SECRETARÍA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
10 JUN 2005
[Handwritten signature]
Abog. E. Zúñiga Soto y Ruiz
SECRETARÍA GENERAL